



Nº 2/2026

CONVOCATORIA

PLENO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2.a) y e) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, y normas concordantes, se le convoca a la **sesión ordinaria**, que celebrará el **Pleno de la Corporación** el próximo **26 de febrero de 2026**, a las **18:00 horas**, a tenor del Orden del Día que seguidamente se transcribe.

A partir de esta fecha, quedan a su disposición en la Secretaría de este Ayuntamiento los respectivos expedientes administrativos para su examen y estudio, en horario de oficina, si lo estima pertinente. Si no pudiera asistir a la sesión por causa justificada, tiene la obligación de comunicarlo con la antelación debida.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 90 ROF para la válida constitución del Pleno se requiere la concurrencia a la sesión de un tercio del número legal de los miembros de la Corporación y, en todo caso, la del Presidente y del Secretario o de quienes legalmente les sustituyan. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. Si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario, se entenderá convocada automáticamente la sesión dos días después, a la misma hora y en el mismo lugar.

La presente convocatoria tiene la condición de acto de trámite y frente a la misma no cabe interponer recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ALCALDÍA

Ante mí, VICESECRETARÍA

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Conocimiento y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior n.º 1/2026.
- 2.- Modificación ordenanza fiscal nº 21 reguladora de la tasa por la prestación de servicios de instalaciones deportivas y análogos.
- 3.- Propuesta modificación ordenanza reguladora del uso de edificios, instalaciones, locales y espacios públicos.
- 4.- Propuesta modificación Reglamento de los Medios de Comunicación.
- 5.- Propuesta modificación ordenanza reguladora de la Venta Ambulante.
- 6.- Informes de Concejalías Delegadas y de Alcaldía.
- 7.- Asuntos que puedan ser declarados urgentes.
- 8.- Ruegos y preguntas.

